

TERMINACION

Se deja constancia que en el proceso GARANTIA MOBILIARIA adelantado por RESPALDO FINANCIERO S.A.S. contra BELARMINO OCHOA TOLOZA radicado No. 2021-337 no hay remanente ni crédito embargado Bucaramanga 8 de marzo de 2022

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2021-337 TERMINACION
GARANTIA MOBILIARIA PAGO DIRECTO
MINIMA CUANTIA

Al despacho, Bucaramanga, 8 de marzo de 2022.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho de marzo de dos mil veintidós.

El apoderado de la parte demandante en el proceso garantía mobiliaria pago directo adelantado por RESPALDO FINANCIERO S.A.S. contra BELARMINO OCHOA TOLOZA en escrito visible al anexo No. 09 solicita la terminación del proceso por pago total y el levantamiento de las medidas.

El Juzgado de conformidad en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso de Garantía Mobiliaria de Pago Directo adelantado RESPALDO FINANCIERO S.A.S. contra BELARMINO OCHOA TOLOZA por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

Ofíciase a la Policía Nacional sección automotores comunicándole el levantamiento de la aprehensión y entrega de la motocicleta de placas S L G – 45E.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71678ec8de757d3d91f5ba5c25f46afd25dfdcfdecc027ca4aca428c1a1d964b**

Documento generado en 08/03/2022 02:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>